

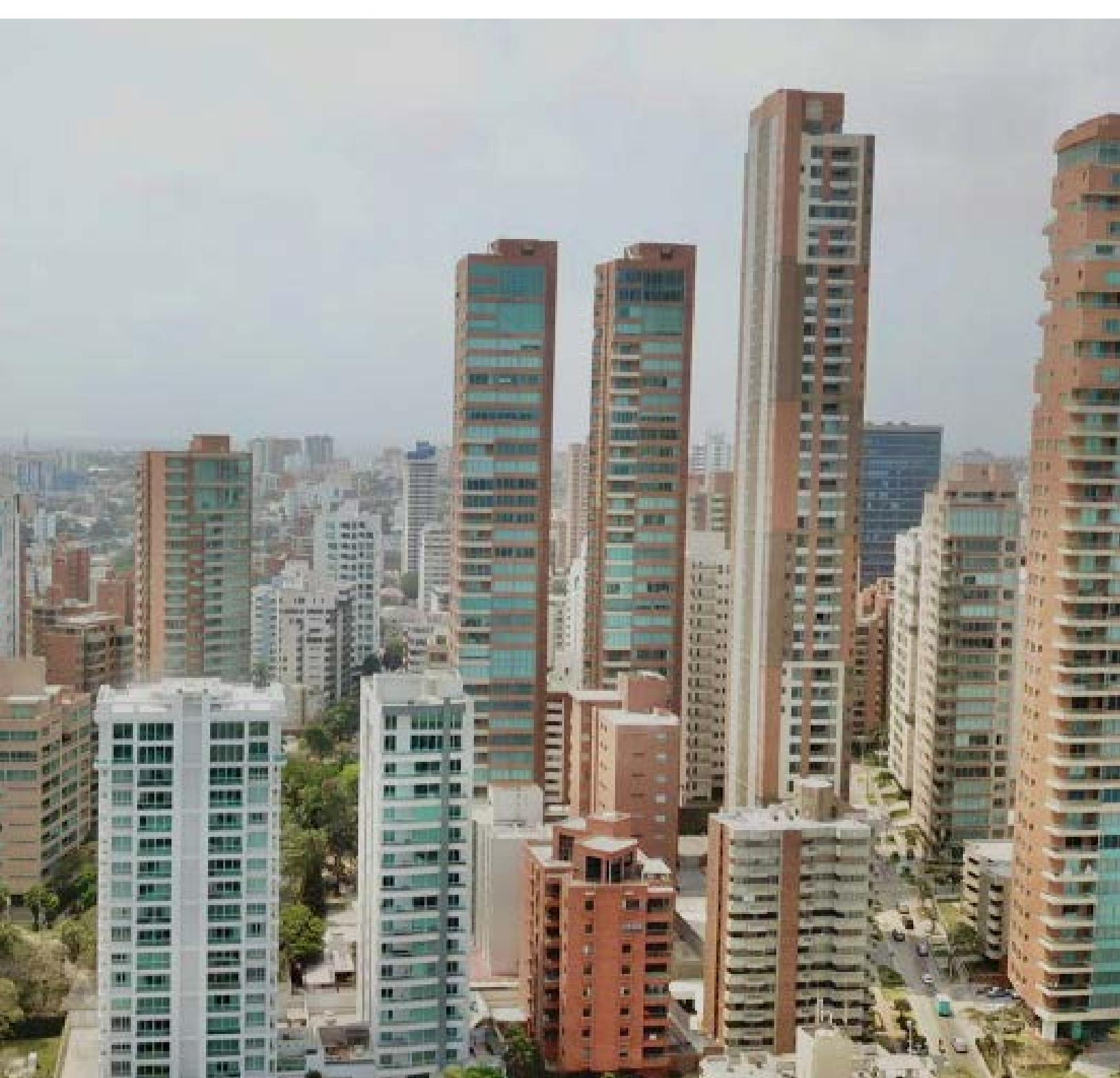
GACETA DISTRITAL

No. 1213 · 11 de septiembre de 2025



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

Órgano oficial de publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



CONTENIDO

DECRETO No. 0121 (5 de marzo de 2025)	3
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"	
DECRETO No. 0400 (17 de junio de 2025)	7
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"	
DECRETO No. 0410 (27 de junio de 2025)	11
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"	
DECRETO No. 0442 (1 de julio de 2025)	14
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"	
DECRETO No. 0445 (2 de julio de 2025)	26
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"	
DECRETO LOCAL 010 (11 de septiembre de 2025)	29
POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DESIERTAS LAS CURULES ESPECIALES ÉTNICAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL CONSEJO LOCAL DE JUVENTUD DE LA LOCALIDAD METROPOLITANA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0121
(5 de marzo de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0012 de 2019 y el Acuerdo 017 de 2024.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 017 de 2024, "Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025".

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 017 de 2024, el tres (3) de diciembre de 2024, en cumplimiento del Artículo No. 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla liquidó mediante Decreto 1000 de 2024 el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en cumplimiento del Artículo No. 67 del Acuerdo 012 de 2019.

Que el Artículo No. 96, Capítulo VIII del Acuerdo 0012 de 2019, define las modificaciones al presupuesto como todos aquellos cambios que se realizan a los componentes del presupuesto de gastos; adiciones, reducciones y traslados (créditos y contracréditos), y los cambios al presupuesto de ingresos; adición, disminución e incorporación de rentas. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el Artículo No. 25 del Acuerdo 017 de 2024, autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional tales como: SGP, Coljuegos, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 313, Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos) y las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Que el Sistema General de Participaciones (SGP) es el mecanismo mediante el cual la Nación les transfiere los recursos a las entidades territoriales por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia, con el objetivo de satisfacer necesidades básicas en educación, salud, agua potable y saneamiento básico, al igual que otros sectores definidos en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001.

Que es necesario precisar, que la distribución de los recursos del SGP era aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), pero mediante el artículo 165 de la Ley 1753 de 2015, se eliminó la competencia del CONPES para aprobar la distribución de los mencionados recursos, en consecuencia, la asignación del SGP se formaliza a través de un Documento de Distribución expedido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Que el Departamento Nacional de Planeación (DNP), presentó el Documento de Distribución del Sistema General de Participaciones y su anexo, donde resume la asignación de las once doceavas de la participación para educación prestación del servicio, vigencia fiscal 2025, según lo consignado en el Documento de Distribución SGP 096 del 2025, el cual se detalla a continuación:

CONCEPTO	SGP 96_2025
EDUCACIÓN	663.978.301.996
Prestación de Servicios	663.978.301.996

Que, en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2025, se presentó una proyección y apropiación de las transferencias del Sistema General de Participaciones para Educación Prestación del Servicio, que requieren ser ajustada de acuerdo con lo mencionado en el Documento de Distribución emitido por el Departamento Nacional de Planeación en la presente vigencia, así:

CONCEPTO	SGP 2025	DISTRITO	DIFERENCIA
EDUCACIÓN	663.978.301.996	857.990.953.845	194.012.651.849
Prestación de Servicios	663.978.301.996	857.990.953.845	194.012.651.849

Que de acuerdo con la colocación realizada en el Documento de Distribución SGP 096 del 2025, se procederá a realizar el ajuste en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, reduciendo un total de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$194.012.651.849)**, con la fuente de financiación del Sistema General de Participaciones para Educación Prestación del Servicio.

Que hacen parte integral de este acto administrativo el Documento de Distribución SGP 096 del 2025.

Que, en virtud de lo anteriormente, expuesto este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección presupuestal de la Administración Central, la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$194.012.651.849)**, como se detalla a continuación:

CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA	REDUCCIÓN
0	Ingresos Totales Más Fondos Y Entes Públicos Del Orden Distrital	194.012.651.849
1	Ingresos De La Administración Central Distrital	194.012.651.849
1.1	Ingresos Corrientes	194.012.651.849
1.1.02	Ingresos No Tributarios	194.012.651.849
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	194.012.651.849
1.1.02.06.001	Sistema General De Participaciones	194.012.651.849
1.1.02.06.001.01	Participación Para Educación	194.012.651.849
1.1.02.06.001.01.01	Prestación De Servicio Educativo	194.012.651.849
1.1.02.06.001.01.01.01	Prestación De Servicio Educativo (CSF)	139.312.880.002
1.1.02.06.001.01.01.02	Prestación De Servicio Educativo (SSF)	54.699.771.847

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección presupuestal de la Administración Central, la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$194.012.651.849)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	REDUCCIÓN
0	Total, Presupuesto General De Gastos					194.012.651.849
2	Administración Central					194.012.651.849
4	Inversión					194.012.651.849
422	Educación					194.012.651.849
4221	Ciudad Segura Y Solidaria					194.012.651.849
42212	Educación, Inclusiva, Innovadora Y Sostenible					194.012.651.849
4221201	Más Educación Para La Vida					194.012.651.849
422120101	Prestación Del Servicio Educativo					194.012.651.849
42212010102	Nómina Docente					181.699.771.847
4221201010201	Sueldo	05	220107103	2.3.1.01.01.001.01	SGPed	80.000.000.000
4221201010207	Vacaciones	05	220107103	2.3.1.01.03.001.01	SGPed	20.000.000.000
4221201010208	Prima De Vacaciones	05	220107103	2.3.1.01.01.001.08.02	SGPed	10.000.000.000
4221201010209	Prima De Navidad	05	220107103	2.3.1.01.01.001.08.01	SGPed	17.000.000.000
4221201010212	Aporte Empleado Previsión Social (Sin Situación De Fondos)	05	220107103	2.3.1.01.02.002	SGPed	20.000.000.000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	REDUCCIÓN
4221201010213	Aportes Para Salud	05	220107103	2.3.1.01.02.002	SGPed	10.000.000.000
4221201010214	Aportes Para Pensión	05	220107103	2.3.1.01.02.001	SGPed	4.699.771.847
4221201010216	Aportes Para Cesantías	05	220107103	2.3.1.01.02.003	SGPed	20.000.000.000
42212010103	Nómina Directivo Docente					12.000.000.000
4221201010301	Sueldo	05	220107103	2.3.1.01.01.001.01	SGPed	10.000.000.000
4221201010309	Prima De Navidad	05	220107103	2.3.1.01.01.001.08.01	SGPed	2.000.000.000
42212010106	Servicios Públicos A Instituciones Educativas					69.031.357
4221201010603	Internet	05	220107103	2.3.2.02.02.008	SGPed	69.031.357
42212010112	Apoyo A La Contratación De La Prestación Del Servicio	05	220101700	2.3.2.02.02.009	SGPED	243.848.645

ARTÍCULO TERCERO: Este decreto, rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P, a los cinco (5) días del mes de marzo de 2025.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor de Barranquilla

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

**DECRETO No. 0400
(17 de junio de 2025)****"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO,
VIGENCIA FISCAL DE 2025"**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 012 de 2019 y el Acuerdo 017 de 2024.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 017 de 2024, "Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025".

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 017 de 2024, el tres (3) de diciembre de 2024, en cumplimiento del Artículo No. 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla liquidó mediante Decreto 1000 de 2024 el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en cumplimiento del Artículo No. 67 del Acuerdo 012 de 2019.

Que el artículo n.º 96, Capítulo VIII del Acuerdo 012 de 2019, define las modificaciones al presupuesto como todos aquellos cambios que se realizan a los componentes del presupuesto de gastos: adiciones, reducciones y traslados (créditos y contracréditos) y los cambios al presupuesto de ingresos: adición, disminución e incorporación de rentas. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial, derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuesta!

Que el artículo n.º 25 del Acuerdo 017 de 2024 autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, FOSYGA(ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 313, Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el alcalde queda facultado desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Que de acuerdo con los anteriores considerados se procederá a realizar la siguiente adición en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal 2025, la cual se enuncia a continuación:

Que Barranquilla ha dado pasos importantes en los últimos años para desarrollar capacidades institucionales que permitan abordar los crecientes flujos migratorios y la integración de esta población con vocación de permanencia en la ciudad. En particular, se destaca como avance relevante el diseño e implementación de la estrategia del Centro Intégrate, espacio que funciona como punto centralizado de atención, orientación y referenciación de personas migrantes para facilitar su acceso a servicios sociales, de salud, educación, empleabilidad y regularización, entre otros.

Que la Alcaldía institucionalizó la Mesa Migratoria de articulación interinstitucional, conformada también por entidades gubernamentales nacionales que tienen presencia local, agencias de cooperación internacional, organizaciones de sociedad civil vinculadas y representantes del sector privado local. No obstante, persisten brechas fiscales y técnicas para seguir robusteciendo la gobernanza migratoria en Barranquilla, asociadas, por ejemplo, a la dependencia de recursos internacionales de cooperación y la ausencia o debilidades en los sistemas de información, protocolos y, en general, en las capacidades institucionales instaladas.

Que el 27 de octubre de 2023, el Distrito suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión No. GRT/CF-20313-CO, cuyo objeto es acordar los términos y las condiciones en las que el Banco otorga un financiamiento no reembolsable para inversión al Beneficiario para contribuir a la financiación y ejecución del "Proyecto de Inclusión de la Población Migrante, bajo el Programa de Biodiversidad y Equidad Urbana en Barranquilla", por valor de Cinco Mil Millones de Euros (€5.000.000), equivalente a Seis Millones Ciento Veinticinco Mil Ochocientos Dólares (USD\$6.125.800), aplicando la tasa de cambio referencial de 0.8162 euros por cada dólar, según lo establecido en el Capítulo II, Cláusula 2.01. del convenio.

Que el 13 de diciembre de 2023 el Distrito de Barranquilla recibió el primer desembolso de la donación del Banco Interamericano de Desarrollo por la suma de Novecientos Dieciocho Mil Ochocientos Setenta Dólares (USD\$918.870), equivalente a Tres Mil Seiscientos Sesenta y Seis Millones Doscientos Noventa y Un Mil Trescientos Pesos M.L. (\$3.666.291.300), los cuales fueron calculados a través de una tasa representativa del mercado (TRM) de 3.990 pesos por cada dólar; siendo adicionados mediante Decreto Distrital 0289 de 2023.

Que el 24 de mayo de 2024 el Honorable Concejo Distrital de Barranquilla aprobó el Acuerdo 006 de 2024, "por el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a Otro Nivel 2024–2027", el cual fue sancionado posteriormente por el Alcalde Mayor del Distrito en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a Otro Nivel, tiene como propósito abordar las necesidades y desafíos específicos, que enfrentan los migrantes que residen en la ciudad, con el fin de garantizar una atención integral y digna a esta población, promoviendo su inclusión social, económica y cultural en la comunidad; permitiendo así dar continuidad a los objetivos del Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión No. GRT/CF-20313-CO, a través, de los diferentes proyectos formulados en el programa de Atención a Migrantes.

Que el 17 de diciembre de 2024 el Distrito de Barranquilla recibió el segundo desembolso de la donación del Banco Interamericano de Desarrollo, por la suma de Seiscientos Doce Mil Quinientos Ochenta Dólares (USD\$612.580), equivalente a Dos Mil Seiscientos Cincuenta Millones Veintiún Mil Ochenta Pesos M.L. (\$2.650.021.080), los cuales fueron calculados y certificados por la Tesorería Distrital, utilizando una tasa representativa del mercado (TRM) de 4.326 pesos por cada dólar, como se muestra en la siguiente tabla:

DESEMBOLSO N.º 2	
USD	612.580
Tasa USD-COP	4.326
COP	2.650.021.080

Que, en consecuencia, se hace necesario realizar adición al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en la sección presupuestal Administración Central, vigencia fiscal 2025, la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES VEINTIÚN MIL OCHENTA PESOS M.L. (\$2.650.021.080)**, correspondiente al segundo desembolso de la donación otorgada por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Que el certificado expedido el 13 de junio de 2025 por la Oficina de Tesorería Distrital hace parte integral de este documento.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES VEINTIÚN MIL OCHENTA PESOS M.L. (\$2.650.021.080)**, como se detalla a continuación:

CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICIÓN
0	Ingresos Totales Mas Fondos Y Entes Públicos Del Orden Distrital	2.650.021.080
1	Ingresos De La Administración Central Distrital	2.650.021.080
1.2	Recursos De Capital	2.650.021.080
1.2.08	Transferencias De Capital	2.650.021.080
1.2.08.01	Donaciones	2.650.021.080
1.2.08.01.001	De Gobiernos Extranjeros	2.650.021.080
1.2.08.01.001.01	No Condicionadas A La Adquisición De Un Activo	2.650.021.080
1.2.08.01.001.01.02	Donación BID - Inclusión Población Migrante	2.650.021.080

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES VEINTIÚN MIL OCHENTA PESOS M.L. (\$2.650.021.080)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	ADICIÓN
0	Total, Presupuesto General De Gastos					2.650.021.080
2	Administración Central					2.650.021.080
4	Inversión					2.650.021.080
445	Gobierno Territorial					2.650.021.080
4451	Ciudad Segura Y Solidaria					2.650.021.080
44515	Gestión Social Con Enfoque De Derechos					2.650.021.080
4451511	Atención A Migrantes					2.650.021.080
445151101	Servicio De Atención Integral A La Población Migrante Del Distrito De Barranquilla.	03	450201500	2.3.2.02.02.009	DBID	2.650.021.080

ARTÍCULO TERCERO: Este decreto, rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P., a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2025.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor de Barranquilla

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

**DECRETO No. 0410
(27 de junio de 2025)****"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0012 de 2019 y el Acuerdo 017 de 2024.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 017 de 2024, "Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025".

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 017 de 2024, el tres (3) de diciembre de 2024, en cumplimiento del Artículo No. 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla liquidó mediante Decreto 1000 de 2024 el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en cumplimiento del Artículo No. 67 del Acuerdo 012 de 2019.

Que en el artículo n.º 96 del Capítulo VIII del Acuerdo 0012 de 2019, define las modificaciones al presupuesto como todos aquellos cambios que se realizan a los componentes del presupuesto de gastos: adiciones, reducciones y traslados (créditos y contracréditos), y los cambios al presupuesto de ingresos: adición, disminución e incorporación de rentas. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial, derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el artículo n.º 25 del Acuerdo 017 de 2024, autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional tales como: SGP, Coljuegos, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 313, Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos) y las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Que el Sistema General de Participaciones (SGP) es el mecanismo mediante el cual la Nación les transfiere los recursos a las entidades territoriales por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia, con el objetivo de satisfacer necesidades básicas en educación, salud, agua potable y saneamiento básico, al igual que otros sectores definidos en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001.

Que es necesario precisar, que la distribución de los recursos del SGP era aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), pero mediante el artículo 165 de la Ley 1753 de 2015, se eliminó la competencia del CONPES para aprobar la distribución de los mencionados recursos, en consecuencia, la asignación del SGP se formaliza a través de un Documento de Distribución expedido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) presentó el Documento de Distribución del Sistema General de Participaciones y su anexo, donde resume la asignación de las once doceavas de la participación para educación y prestación del servicio, vigencia fiscal 2025, según lo consignado en el Documento de Distribución SGP 101 del 2025, el cual se detalla a continuación:

CONCEPTO	SGP 101_2025
EDUCACIÓN	288.559.492.243
Prestación de Servicios	288.559.492.243

Que, en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2025, presenta una apropiación de las transferencias del Sistema General de Participaciones para Educación Prestación del Servicio, que requiere ser ajustada de acuerdo con lo mencionado en el Documento de Distribución emitido por el Departamento Nacional de Planeación en la presente vigencia, así:

CONCEPTO	SGP 2025	DISTRITO	DIFERENCIA
EDUCACIÓN	952.537.794.239	663.978.301.996	288.559.492.243
Prestación de Servicios	952.537.794.239	663.978.301.996	288.559.492.243

Que de acuerdo con la colocación realizada en el Documento de Distribución SGP 101 del 2025, se procederá a realizar el ajuste en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, adicionando un total de **DOSCIENTOS OCIENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L. (\$288.559.492.243)**, con la fuente de financiación del Sistema General de Participaciones para Educación Prestación del Servicio.

Que hacen parte integral de este acto administrativo el Documento de Distribución SGP 101 del 2025.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección presupuestal de la Administración Central, la suma de **DOSCIENTOS OCIENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L. (\$288.559.492.243)**, como se detalla a continuación:

CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICIÓN
0	Ingresos Totales Mas Fondos Y Entes Públicos Del Orden Distrital	288.559.492.243



CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICIÓN
1	Ingresos De La Administración Central Distrital	288.559.492.243
1.1	Ingresos Corrientes	288.559.492.243
1.1.02	Ingresos No Tributarios	288.559.492.243
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	288.559.492.243
1.1.02.06.001	Sistema General De Participaciones	288.559.492.243
1.1.02.06.001.01	Participación Para Educación	288.559.492.243
1.1.02.06.001.01.01	Prestación De Servicio Educativo	288.559.492.243
1.1.02.06.001.01.01.01	Prestación De Servicio Educativo (CSF)	288.559.492.243

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección presupuestal de la Administración Central, la suma de **DOSCIENTOS OCIENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L. (\$288.559.492.243)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	ADICIÓN
0	Total, Presupuesto General De Gastos					288.559.492.243
2	Administración Central					288.559.492.243
4	Inversión					288.559.492.243
422	Educación					288.559.492.243
4221	Ciudad Segura Y Solidaria					288.559.492.243
42212	Educación, Inclusiva, Innovadora Y Sostenible					288.559.492.243
4221201	Más Educación Para La Vida					288.559.492.243
422120101	Prestación Del Servicio Educativo					288.559.492.243
422120102	Nómina Docente					288.559.492.243
42212010201	Sueldo	05	220107103	2.3.1.01.01.001.01	SGPed	288.559.492.243

ARTÍCULO TERCERO: Este decreto, rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P., a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2025.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor de Barranquilla



DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

Volver
al
índiceDECRETO No. 0442
(27 de junio de 2025)**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 012 de 2019 y el Acuerdo 017 de 2024.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 017 de 2024, "Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025".

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 017 de 2024, el tres (3) de diciembre de 2024, en cumplimiento del Artículo No. 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla liquidó mediante Decreto 1000 de 2024 el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en cumplimiento del Artículo No. 67 del Acuerdo 012 de 2019.

Que el Artículo No. 96, Capítulo VIII del Acuerdo 012 de 2019, define las modificaciones al presupuesto como todos aquellos cambios que se realizan a los componentes del presupuesto de gastos: adiciones, reducciones y traslados (créditos y contracréditos) y los cambios al presupuesto de ingresos: adición, disminución e incorporación de rentas. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el artículo n.º 25 del Acuerdo 017 de 2024, autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional tales como: SGP, Coljuegos, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 313, Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y sustitución o cambio de fuente que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.



Que de acuerdo con los anteriores considerandos se procederá a realizar las siguientes adiciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal 2025, las cuales se enuncian a continuación:

1. Adición en diferentes secciones del presupuesto

Que el presupuesto de rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla está programado y proyectado sobre las bases de una serie de estadísticas de posible recaudo de todos y cada uno de los tributos que lo componen. Para la actual vigencia fiscal existen algunas rentas y tributos que han alcanzado un buen comportamiento.

Que, en la ejecución presupuestal acumulada a mayo de 2025, se evidencia un desempeño positivo de las rentas relacionadas, el cual refleja un comportamiento superior al programado inicialmente en el presupuesto vigente. El análisis de las series mensuales de recaudo muestra una tendencia sostenida de crecimiento, lo que permite extrapolar de manera objetiva y prudente el comportamiento esperado hasta el periodo de septiembre 2025, como se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA CUENTA	AJUSTE
TOTAL, INGRESOS.	11.380.769.996
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	9.764.838.297
INGRESOS CORRIENTES	9.764.838.297
Contribución De Valorización Vigencia 2005	45.413.355
Compensación En Dinero De La Obligación De Suelo Destinado A Vis O Vip	3.954.416.689
Comparendos Fiscalización Electrónica (Con Situación De Fondos)	1.789.715.412
Participación De La Contribución Parafiscal Cultural	3.975.292.841
INGRESOS DE CAPITAL	1.124.823.792
Reintegros Sgp Educación Prestación Servicios	1.124.823.792
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	491.107.907
INGRESOS CORRIENTES	491.107.907
Multas Código Nacional De Policía	491.107.907

Que, en consecuencia, se hace necesario realizar una adición en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, por la suma de **(\$11.380.769.996)**.

2. Adición Por Cancelación De Reservas

Que de conformidad con el Artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación, compilado por el Decreto 111 de 1996, señala que:

“Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones exirán, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse”.



Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollos el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Que igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre de cada año, las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos, a la entrega de bienes y servicios”.

2.1. Adición y Cancelación de Reserva No. 202407726

2.1.1. Cancelación de Reserva No. 202407726

Que el 23 de abril de 2021 se suscribió entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la Empresa Renting Colombia S.A., identificada con el NIT 811.011.779, el contrato SA-SI-004-2021 cuyo objeto es: “Prestación De Servicio De Alquiler De Vehículos Para El Transporte Del Personal De La Administración Distrital Que Requiera Movilizarse En Cumplimiento De Sus Funciones”.

Que en el Contrato SA-SI-004-2021, se expidió el siguiente registro presupuestal:

RP	Valor	Pago	Saldo
202106775	115.200.000	105.319.043	9.880.957

Que el Distrito de Barranquilla expidió la Resolución No. 0041 de 2024, mediante la cual se reconoció el saldo pendiente por ejecución correspondiente al registro presupuestal No. 202106775, con el fin de respaldar los compromisos adquiridos en el Contrato SA-SI-004-2021.

Que el día 22 de agosto de 2024, el Distrito de Barranquilla expidió el registro presupuestal No. 202407726 por un valor de (\$9.880.957) para amparar los compromisos adquiridos en el Contrato SA-SI-004-2021.

Que al cierre de la vigencia fiscal 2024, el registro presupuestal No. 202407726 presenta saldos sin ejecutar por valor de (\$9.880.957).

Que esta obligación se originó en una vigencia fiscal anterior, con cargo al presupuesto vigente en ese momento, adquiridas con formalidades legales, al no ser utilizado el saldo del registro presupuestal No. 202407726 de la vigencia 2024 para el pago de la obligación, se hace necesario realizar la cancelación de reserva, por la suma de (\$9.880.957).

2.1.2. Adición Por Cancelación de Reserva 202407726.

Que el recurso liberado en la cancelación de la reserva No. 202407726, será incorporado al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y

Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, bajo la denominación presupuestal de Recursos del Balance.

Que la adición por la cancelación de Reserva No. 202407726, es por la suma de (**\$9.880.957**), cuya fuente de financiación proviene del Concurso Económico de la Estratificación y serán utilizados para amparar la obligación que le dio origen.

2.2. Adición y Cancelación de Reserva No. 202105362

2.2.1. Cancelación de reserva No. 202105362

Que el día 19 de julio de 2021 se suscribió entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y Berlides Linet Fajardo García, identificada con el NIT. 50.899.070, el contrato 012021003688, cuyo objeto es: "La Prestación De Servicios Profesionales Para Brindar Apoyo A La secretaria Jurídica Distrital En Los Asuntos De Carácter Legal Que Le Sean Encomendados".

Que en el Contrato 012021003688, existen saldos en el registro presupuestal 202105362, por valor de (**\$5.600.000**).

Que esta obligación se originó en vigencias fiscales anteriores, con cargo al presupuesto vigente en ese momento, adquiridas con formalidades legales, al no ser utilizado el saldo del registro presupuestal No. 202105362 de la vigencia 2021 para el pago de la obligación, se hace necesario realizar la cancelación de reserva, por la suma de (**\$5.600.000**).

2.2.2. Adición por cancelación de reserva No. 202105362

Que el recurso liberado en la cancelación de la reserva No. 202105362, será incorporado al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, bajo la denominación presupuestal de Recursos del Balance.

Que la adición por la cancelación de reserva No. 202105362, es por la suma de (**\$5.600.000**), cuya fuente de financiación proviene de los Recursos de Crédito y serán utilizados para amparar la obligación que le dio origen.

2.3. Adición y Cancelación de Reserva No. 201903312

2.3.1. Cancelación de Reserva No. 201903312

Que el día 14 de marzo de 2019 se suscribió entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y Clemente Estrada Cassiani identificado con el NIT 8.736.499, el contrato 12019002575 cuyo objeto es: "Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión Para El Acompañamiento Y Desarrollo Del Programa Adulto Mayor Del Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla."

Que en el Contrato 12019002575, existen saldos en el Registro Presupuestal 201903312, por valor de (\$9.600.000).

Que esta obligación se originó en vigencias fiscales anteriores, con cargo al presupuesto vigente en ese momento, adquiridas con formalidades legales, al no ser utilizado el saldo del registro presupuestal No. 201903312 de la vigencia 2019 para el pago de la obligación, se hace necesario realizar la cancelación de reserva, por la suma de (\$9.600.000).

2.3.2. Adición por cancelación de reserva 201903312.

Que el recurso liberado en la cancelación de la Reserva No. 201903312, será incorporado al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, bajo la denominación presupuestal de Recursos del Balance.

Que la adición por la cancelación de reserva No. 201903312, es por la suma de **(\$9.600.000)**, cuya fuente de financiación proviene de los recursos de la Estampilla Tercera Edad y serán utilizados para amparar la obligación que le dio origen.

2.4. Adición y Cancelación de Reservas No. 202304114

2.4.1. Cancelación de reserva No. 202304114

Que el día 21 de abril de 2023 se suscribió entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y La Empresa Renting Colombia S.A, identificada con el NIT.811.011.779, el contrato SA-SI-008-2021, cuyo objeto es: "Adición Al Contrato SA-SI-008-2021 Cuyo Objeto Es: Prestación De Servicio De Alquiler De Vehículos Para El Transporte Del Personal De La Administración Distrital, Que Requiera Movilizarse En Cumplimiento De Sus Funciones.".

Que en el Contrato SA-SI-008-2021, existen saldos en el Registro Presupuestal 202304114, por valor de (\$33.713.000).

Que esta obligación se originó en vigencias fiscales anteriores, con cargo al presupuesto vigente en ese momento, adquiridas con formalidades legales, al no ser utilizado el saldo del registro presupuestal No. 202304114 de la vigencia 2023 para el pago de la obligación, se hace necesario realizar la cancelación de reserva, por la suma de (\$33.713.000).

2.4.2. Adición Por Cancelación De Reserva No. 202304114

Que el recurso liberado en la cancelación de las Reservas No. 202304114, será incorporado al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, bajo la denominación presupuestal de Recursos del Balance.

Que la adición por la cancelación de Reservas No. 202304114, es por la suma de **(\$33.713.000)**, cuya fuente de financiación proviene del Sistema General de Participaciones Para Salud y serán utilizados para amparar la obligación que le dio origen.

2.5. Adición y Cancelación de Reserva No. 202101297

2.5.1. Cancelación De Reserva No. 202101297

Que el día 29 de mayo de 2020 se suscribió entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la Empresa Renting Colombia S.A, identificada con el NIT. 811.011.779, el contrato 012020002586 cuyo objeto es: "El Adición Al Contrato De Prestación De Servicios De Alquiler De Vehículos Para El Transporte Del Personal De La Administración Distrital, Que Requiera Movilizarse En Cumplimiento De Sus Funciones."

Que en el Contrato 012020002586, existen saldos en el Registro Presupuestal 202101297, por valor de **(\$263.633)**.

Que esta obligación se originó en vigencias fiscales anteriores, con cargo al presupuesto vigente en ese momento, adquiridas con formalidades legales, al no ser utilizado el saldo del registro presupuestal No. 202101297 de la vigencia 2021 para el pago de la obligación, se hace necesario realizar la cancelación de reserva, por la suma de **(\$263.633)**.

2.5.2. Adición por cancelación de reserva No. 202101297

Que el recurso liberado en la cancelación de la Reserva No. 202101297, será incorporado al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, bajo la denominación presupuestal de Recursos del Balance.

Que la adición por la cancelación de Reserva No. 202101297, es por la suma de **(\$263.633)**, cuya fuente de financiación proviene de las Rifas y serán utilizados para amparar la obligación que le dio origen.

3. Adición Recuperación De Títulos

Que el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Barranquilla a Otro Nivel", está compuesto por cuatro líneas estratégicas: Ciudad Segura y Solidaria, Ciudad Dinámica, Ciudad Ambiental y Sostenible, y Gobierno Eficiente y Responsable, de éstas, se derivan componentes, programas, proyectos, metas e indicadores de producto.

Que, dentro de los programas contemplados en el plan de desarrollo, está el programa denominado Mejor Inversión Pública, cuyo objetivo es impulsar el crecimiento de Barranquilla, a través del aumento de la productividad, el comercio, la fuerza laboral y la inversión.

Que, para lograr el objetivo mencionado, se realizará un seguimiento periódico y riguroso de la ejecución de las rentas, desarrollando y evaluando estrategias para incrementarlas. Así mismo, se diseñarán e implementarán estrategias de fiscalización y recuperación de recursos correspondientes a vigencias anteriores y a la vigencia actual.

Que dentro del programa Mejor Inversión Pública, se encuentra el proyecto Administración, Efectividad y Estabilidad del Sistema Tributario, teniendo como responsable para su ejecución, a la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que la finalidad del proyecto en mención es: "Proponer, formular, dirigir y cumplir la política de administración tributaria y otros ingresos para optimizar resultados y disminuir la evasión y morosidad en el pago de obligaciones tributarias y no tributarias, a través de la ejecución continua de diferentes programas y procesos tributarios que garanticen el cumplimiento efectivo de las obligaciones tributarias y no tributarias de parte de los diferentes tipos de sujetos pasivos que establecen las normas nacionales y/o distritales en materia impositiva municipal".

De esta forma, el distrito busca garantizar los recursos económicos necesarios para financiar y ejecutar los planes, programas y proyectos que permitan alcanzar los objetivos y metas institucionales, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Que la Gerencia de Gestión de Ingresos, planea realizar actividades, conducentes a la recuperación de cartera, dentro de las cuales se pueden citar: campañas de divulgación tributaria, cobro persuasivo y coactivo, así como la implementación de beneficios tributarios y facilidades de pago.

Que, para la recuperación de la cartera de impuestos distritales, correspondiente a vigencia 2025 y anteriores, el distrito, implementará las estrategias y acciones pertinentes, que conlleven al cumplimiento de las metas de recaudo.

Que a la fecha se encuentran constituidos depósitos en las cuentas judiciales del Distrito de Barranquilla – Cobro coactivo impuestos distritales, los cuales no sólo garantizan el pago de las obligaciones, sino que a criterio del deudor pueden ser abonados y aplicados a la deuda o posteriormente de manera unilateral, de acuerdo con el procedimiento de cobro coactivo ordenarse su aplicación mediante sentencia.

Esto teniendo en cuenta, las medidas preventivas de embargos, en la fuente de rentas de capital, sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro del deudor moroso.

Que la cantidad y cuantía de depósitos disponibles en la cuenta judicial del Banco Agrario, a favor del distrito, se detalla a continuación:

**TÍTULOS DE DEPÓSITOS JUDICIALES DISPONIBLES
COBRO COACTIVO IMPUESTOS DISTRITALES**

AÑO	CANT	VALOR
2023	1.737	2.304.472.978
2024	4.959	10.768.687.916
2025	3.452	6.584.040.478
TOTAL	10.148	19.657.201.372

Teniendo en cuenta el análisis realizado por la Gerencia de Gestión Ingresos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla se determinó que, por concepto de Recuperación de Títulos, a través de cobros coactivos de impuestos asciende a la suma de **(\$19.657.201.372)**, de acuerdo con la tabla anterior.

Que se hace necesario realizar las anteriores adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, por la suma de **TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$31.097.028.958)**.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, la suma de **TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$31.097.028.958)**, como se detalla a continuación:

CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICIÓN
0	Ingresos Totales Más Fondos Y Entes Públicos Del Orden Distrital	31.097.028.958
1	Ingresos De La Administración Central Distrital	30.571.944.418
1.1	Ingresos Corrientes	9.764.838.297
1.1.02	Ingresos No Tributarios	9.764.838.297
1.1.02.01	Contribuciones	3.999.830.044
1.1.02.01.005	Contribuciones Diversas	3.999.830.044
1.1.02.01.005.39	Contribución De Valorización	45.413.355
1.1.02.01.005.39.02	Contribución De Valorización Vigencia 2005	45.413.355
1.1.02.01.005.73	Compensación En Dinero De La Obligación De Suelo Destinado A Vis O Vip	3.954.416.689
1.1.02.03	Multas, Sanciones E Intereses De Mora	1.789.715.412
1.1.02.03.001	Multas Y Sanciones	1.789.715.412
1.1.02.03.001.09	Multas De Tránsito Y Transporte	1.789.715.412
1.1.02.03.001.09.03	Comparendos Fiscalización Electrónica (Con Situación De Fondos)	1.789.715.412
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	3.975.292.841
1.1.02.06.003	Participaciones Distintas Del SGP	3.975.292.841
1.1.02.06.003.02	Participación En Contribuciones	3.975.292.841
1.1.02.06.003.02.02	Participación De La Contribución Parafiscal Cultural	3.975.292.841



CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICIÓN
1.2	Recursos De Capital	20.807.106.121
1.2.10	Recursos Del Balance	25.080.957
1.2.10.01	Cancelación Reservas	25.080.957
1.2.10.01.17	Cancelación Reserva Registro 202407726	9.880.957
1.2.10.01.18	Cancelación Reserva Registro 202105362	5.600.000
1.2.10.01.19	Cancelación Reserva Registro 201903312	9.600.000
1.2.13	Reintegros Y Otros Recursos No Apropiados	20.782.025.164
1.2.13.02	Recursos No Apropiados	20.782.025.164
1.2.13.02.01	Recuperación De Títulos	19.657.201.372
1.2.13.02.03	Reintegros SGP Educación Prestación Servicios	1.124.823.792
1	Ingresos De Los Fondos Especiales	525.084.540
1	Fondo Local De Salud	33.976.633
1.2	Recursos De Capital	33.976.633
1.2.10	Recursos Del Balance	33.976.633
1.2.10.01	Cancelación Reservas	33.976.633
1.2.10.01.01	Cancelación Reserva Registro 202101297	263.633
1.2.10.01.02	Cancelación Reserva Registro 202304114	33.713.000
1	Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana	491.107.907
1.1	Ingresos Corrientes	491.107.907
1.1.02	Ingresos No Tributarios	491.107.907
1.1.02.03	Multas, Sanciones E Intereses De Mora	491.107.907
1.1.02.03.001	Multas Y Sanciones	491.107.907
1.1.02.03.001.20	Multas Código Nacional De Seguridad Y Convivencia Ciudadana	491.107.907
1.1.02.03.001.20.01	Multas Código Nacional De Policía	491.107.907

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, la suma de **TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$31.097.028.958)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	ADICIÓN
0	Total, Presupuesto General De Gastos					31.097.028.958
2	Administración Central					30.442.863.461
4	Inversión					30.442.863.461
404	Información Estadística					557.820.000
4044	Gobierno Eficiente Y Responsable					557.820.000
40441	Administración Pública Eficiente					557.820.000
4044102	Mejoramiento De La Planeación Territorial					557.820.000
404410205	Consolidación De La Gestión De Información Y Producción Del Conocimiento	99	040110400	2.3.2.02.02.008	RT	557.820.000
422	Educación					1.130.340.472
4221	Ciudad Segura Y Solidaria					1.130.340.472
42212	Educación, Inclusiva, Innovadora Y Sostenible					1.130.340.472
4221201	Más Educación Para La Vida					1.130.340.472
422120101	Prestación Del Servicio Educativo					1.130.340.472
42212010102	Nomina Docente					1.124.823.792

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	ADICIÓN
4221201010201	Sueldo	05	220107103	2.3.1.01.01.001.01	Reint.SGPed	1.124.823.792
42212010107	Gastos Generales					5.516.680
4221201010703	Arriendo De Inmuebles Para Instituciones Educativas Oficiales	05	220107103	2.3.2.02.02.007	RT	5.516.680
424	Transporte					1.789.715.412
4242	Ciudad Dinámica					1.789.715.412
42424	Movilidad Segura, Accesible Y Sostenible					1.789.715.412
4242403	Transformación Cultural Para Una Mejor Movilidad					1.789.715.412
424240302	Implementación De Acciones De Cultura Ciudadana Para Un Transporte Público	59	240803500	2.3.2.02.02.009	Comp	1.789.715.412
432	Ambiente Y Desarrollo Sostenible					168.000.000
4323	Ciudad Ambiental Y Sostenible					168.000.000
43231	Medio Ambiente Y Adaptación Al Cambio Climático					168.000.000
4323102	Conservación De La Biodiversidad Y Sus Servicios Ecosistémicos					168.000.000
432310205	Transferencia Agencia Distrital De Infraestructura (Adi - Decreto 0924/2011)	12	000000000	2.3.2.02.02.005	RT	168.000.000
433	Cultura					10.632.494.213
4332	Ciudad Dinámica					10.632.494.213
43321	Ciudad Cultural					10.632.494.213
4332102	Más Fomento De La Cultura Y El Arte					10.632.494.213
433210203	Fortalecimiento De Espacios Culturales Locales, Inclusivos Y Sostenibles.	52	330109300	2.3.2.02.02.005	CPEP	3.975.292.841
433210204	Consolidación Del Sistema Distrital De Estímulos Para La Creación, Investigación Y Gestión Sostenible De Las Artes, Las Culturas Y El Patrimonio Cultural.	52	330112800	2.3.2.02.02.009	RT	6.657.201.372
435	Comercio, Industria Y Turismo					3.000.000.000
4352	Ciudad Dinámica					3.000.000.000
43522	Ciudad Emprendedora Y Competitiva					3.000.000.000
4352201	Más Emprendedora Y Competitiva E Innovadora					3.000.000.000
435220101	Asistencia A La Generación Y Fortalecimiento A Unidades Productivas Sostenibles, Innovadoras Y Competitivas	55	350201000	2.3.2.02.02.009	RT	3.000.000.000
440	Vivienda, Ciudad Y Territorio					9.715.443.364
4401	Ciudad Segura Y Solidaria					4.494.497.320
44014	Vivienda, Ciudad Y Territorio					4.494.497.320
4401401	Vivienda Y Hábitat					4.150.397.320
440140101	Mejoramiento De Viviendas	06	400103200	2.3.2.02.02.008	RT	12.000.000
440140101	Mejoramiento De Viviendas	06	400103200	2.3.3.08.08	RT	3.599.220.000
440140102	Titulación De Predios Fiscales En Los Asentamientos Humanos De Origen Informal	06	400100700	2.3.2.02.02.008	RT	296.652.000
440140103	Generación De Mecanismos Para El Acceso A Vivienda Nueva	06	400103100	2.3.2.02.02.008	RT	242.525.320
4401402	Ordenamiento Territorial					344.100.000
440140201	Elaboración Del Estudio Para La Nueva Estratificación Urbana Del Distrito	06	400201600	2.3.2.02.02.008	RT	63.000.000
440140202	Apoyo A La Gestión De Instrumentos De Planificación	06	400201600	2.3.2.02.02.008	RT	269.100.000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	ADICIÓN
440140203	Apoyo Para La Legalización Urbanística	06	400201600	2.3.2.02.02.008	RT	12.000.000
4402	Ciudad Dinámica					5.220.946.044
44023	Espacio Público Y Ambientes Urbanos					5.220.946.044
4402301	Espacios Públicos Para Todos					5.220.946.044
440230104	Fortalecimiento Del Ordenamiento Del Espacio Público	57	400202000	2.3.2.02.02.008	Val 2005	45.413.355
440230104	Fortalecimiento Del Ordenamiento Del Espacio Público	57	400202000	2.3.2.02.02.008	RT	1.221.116.000
440230108	Transformación De Entornos Urbanos - Teu	12	400202000	2.3.2.02.02.005	CE	3.954.416.689
445	Gobierno Territorial					3.449.050.000
4451	Ciudad Segura Y Solidaria					1.912.500.000
44511	Más Seguridad Y Convivencia Ciudadana					375.000.000
4451101	Construyendo Juntos Una Ciudad Más Segura Para Todos					375.000.000
445110103	Apoyo A Las Barras Populares Del Distrito De Barranquilla.	03	450200113	2.3.2.02.02.009	RT	375.000.000
44514	Vivienda, Ciudad Y Territorio					37.500.000
4451401	Vivienda Y Hábitat					37.500.000
445140104	Servicio De Acompañamiento Social Para Beneficiarios De Programas De Vivienda	06	450203300	2.3.2.02.02.008	RT	37.500.000
44515	Gestión Social Con Enfoque De Derechos					1.500.000.000
4451507	Barranquilla Avanza Hacia La Igualdad De Género Y Diversidad					1.500.000.000
445150702	Protección, Garantía De Derechos Y Generación De Oportunidades Para Las Mujeres- Barranquilla Con Mirada Equitativa	31	450203400	2.3.2.02.02.008	RT	1.500.000.000
4454	Gobierno Eficiente Y Responsable					1.536.550.000
44541	Administración Pública Eficiente					1.536.550.000
4454101	Fortalecimiento Del Desempeño Y La Eficiencia					949.150.000
445410105	Fortalecimiento De Los Sistemas De Gestión En El Distrito De Barranquilla	06	459902300	2.3.2.02.02.008	RT	168.150.000
425410106	Fortalecimiento Del Sistema De Gestión Disciplinaria De La Alcaldía Distrital De Barranquilla	50	459902300	2.3.2.02.02.008	RT	781.000.000
4454102	Mejoramiento De La Planeación Territorial					587.400.000
445410201	Actualización Y Optimización De Los Sistemas De Información Para La Planeación	06	459902800	2.3.2.02.02.008	RT	170.100.000
445410208	Actualización Y Mantenimiento Del Sistema De Información De Potenciales Beneficiarios - Sisbén	06	459903300	2.3.2.02.02.008	RT	417.300.000
5	Fondos Especiales					654.165.497
51	Fondo Local De Salud					104.000.000
5119	Salud Y Protección Social					104.000.000
51191	Ciudad Segura Y Solidaria					104.000.000
511913	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz					104.000.000
51191302	Gestión Integral Para La Intervención Del Riesgo En Salud					104.000.000
5119130205	Prevención Y Control De La Salud Mental	11	190502202	2.3.2.02.02.009	RT	104.000.000
55	Fondo De Contingencias Y Pasivos Laborales					59.057.590
5545	Gobierno Territorial					59.057.590
55454	Gobierno Eficiente Y Responsable					59.057.590

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	ADICIÓN
554541	Administración Pública Eficiente					59.057.590
55454103	Mejor Inversión Pública					59.057.590
5545410305	Administración De La Sostenibilidad Financiera	04	459900200	2.3.7.06.02	RbCr	5.600.000
5545410305	Administración De La Sostenibilidad Financiera	04	459900200	2.3.7.06.02	RbESTT	9.600.000
5545410305	Administración De La Sostenibilidad Financiera	04	459900200	2.3.7.06.02	RbRif	263.633
5545410305	Administración De La Sostenibilidad Financiera	04	459900200	2.3.7.06.02	RbSSP	9.880.957
5545410305	Administración De La Sostenibilidad Financiera	04	459900200	2.3.7.06.02	RbSGPsp	33.713.000
56	Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana					491.107.907
5645	Gobierno Territorial					491.107.907
56451	Ciudad Segura Y Solidaria					491.107.907
564511	Más Seguridad Y Convivencia Ciudadana					491.107.907
56451101	Construyendo Juntos Una Ciudad Más Segura Para Todos					491.107.907
5645110101	Fortalecimiento Del Servicio Público De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Con: Más Cobertura, Más Efectividad, Más Calidad	33	450100400	2.3.2.02.02.008	Mult.CNP	491.107.907

ARTÍCULO TERCERO: Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P, el primer (01) día del mes de julio de 2025.

ANA MARÍA ALJURE REALES
Alcalde Mayor de Barranquilla(E)



DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

**DECRETO No. 0445
(2 de julio de 2025)**[Volver al índice](#)**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0012 de 2019 y el Acuerdo 017 de 2024.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 017 de 2024, "Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025".

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 017 de 2024, el tres (3) de diciembre de 2024, en cumplimiento del Artículo No. 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla liquidó mediante Decreto 1000 de 2024 el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en cumplimiento del Artículo No. 67 del Acuerdo 012 de 2019.

Que el Artículo No. 96, Capítulo VIII del Acuerdo 0012 de 2019, define las modificaciones al presupuesto como todos aquellos cambios que se realizan a los componentes del presupuesto de gastos; adiciones, reducciones y traslados (créditos y contracréditos), y los cambios al presupuesto de ingresos; adición, disminución e incorporación de rentas. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el Artículo No. 25 del Acuerdo 017 de 2024, autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional tales como: SGP, Coljuegos, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 313, Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos) y las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

ADICIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS EN LA RESOLUCIÓN 0877 DE 2025

Que la Constitución Política de Colombia estableció la seguridad social en salud como un servicio público de carácter obligatorio en cabeza del Estado.

Que el artículo 12° de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

Que la Resolución 1222 de 2024, establece los criterios de asignación de recursos del Presupuesto General de la Nación, para la financiación o cofinanciación en las Entidades Territoriales y las Empresas Sociales del Estado, en los proyectos o propuestas que presenten y que cumplan con los criterios establecidos.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla presentó propuesta en la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, cumpliendo con los criterios enmarcados en la Resolución 1222 de 2024, permitiendo ser una de las entidades territoriales beneficiadas en la Resolución 0877 del 2025.

Que en la Resolución 0877 del 9 de mayo de 2025, se asignan recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

Que en el artículo 1° de la Resolución 0877 del 2025, asignó al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para el fortalecimiento del nivel primario la suma de (\$15.095.850.000).

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar una adición en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en la sección presupuestal Fondo Local de Salud, vigencia fiscal 2025, por valor de **QUINCE MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$15.095.850.000)**.

Que la Resolución 0877 del 9 de mayo de 2025, hace parte integral del acto administrativo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección presupuestal Fondo Local de Salud, la suma de **QUINCE MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$15.095.850.000)**, como se detalla a continuación.

CCPET	Nombre De La Cuenta	Adición
0	Ingresos Totales Más Fondos Y Entes Públicos Del Orden Distrital	15.095.850.000
1	Ingresos De Los Fondos Especiales	15.095.850.000
1	Fondo Local De Salud	15.095.850.000
1.1	Ingresos Corrientes	15.095.850.000
1.1.02	Ingresos No Tributarios	15.095.850.000

CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICIÓN
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	15.095.850.000
1.1.02.06.006	Transferencias De Otras Entidades Del Gobierno General	15.095.850.000
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	15.095.850.000
1.1.02.06.006.01.01	Ministerio De Salud	15.095.850.000
1.1.02.06.006.01.01.10	Fortalecimiento En La Atención Primaria En Salud - Equipos Básicos	15.095.850.000

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección presupuestal Fondo Local de Salud, la suma de **QUINCE MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$15.095.850.000)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	ADICIÓN
0	Total, Presupuesto General De Gastos					15.095.850.000
5	Fondos Especiales					15.095.850.000
51	Fondo Local De Salud					15.095.850.000
5119	Salud Y Protección Social					15.095.850.000
51191	Ciudad Segura Y Solidaria					15.095.850.000
511913	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz					15.095.850.000
51191302	Gestión Integral Para La Intervención Del Riesgo En Salud					15.095.850.000
5119130207	Implementación De La Estrategia Salud A Mi Casa	11	190502402	2.3.2.02.02.009	Res.0877/25	15.095.850.000

ARTÍCULO TERCERO: Este decreto, rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P, a los dos (2) días del mes de julio de 2025.

ANA MARÍA ALJURE REALES
Alcalde Mayor de Barranquilla(E)



DECRETO LOCALIDAD METROPOLITANA

DECRETO LOCAL 010 DE 2025
(11 de septiembre de 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DESIERTAS LAS CURULES
ESPECIALES ÉTNICAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, RAIZALES Y
PALENQUEROS EN EL CONSEJO LOCAL DE JUVENTUD DE LA LOCALIDAD
METROPOLITANA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA.**

El alcalde local de la localidad Metropolitana, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere la Ley 1617 de 2013, la Ley estatutaria 1885 de 2018, la Resolución 2365 de 2025, la Circular Externa del 1º de abril de 2025, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Distrital No. 006 de 2006, estableció y organizó al Distrito de Barranquilla en cinco (5) localidades a saber: localidad Sur Occidente, localidad Metropolitana, localidad Sur Oriente, localidad Norte - Centro Histórico y localidad Río-mar, de igual manera se determinaron sus límites geográficos y jurisdicciones.

Que el Artículo tercero Ibídem plantea que la localidad Metropolitana de Barranquilla se encuentra ubicada dentro de los siguientes límites: al Sur Oriente con la acera este de la avenida la cordialidad empalmando con la acera Oeste de la calle 45 con carrera 21; al Sur Oeste con la avenida la circunvalar, incluyendo zona de expansión rural y urbana.

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1885 de 2018 modificatoria de la Ley 1622 de 2013, “Por la cual se modifica la ley estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones”, cuyo objetivo es el establecer el marco institucional del Estatuto de Ciudadanía Juvenil.

Que en el marco de lo estipulado por la Ley estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, los(as) jóvenes de las comunidades negras, afrocolombianos, raizales y palenqueros (NARP) tienen una curul especial en la conformación de los Consejos Municipales y Locales de Juventud, la cual puede ser designada siempre y cuando se cumpla con unos requisitos base, como el que establece el parágrafo 1 del artículo 4 de la Ley 1885 de 2018:

PARÁGRAFO 1: *"En los municipios y localidades donde existan organizaciones juveniles de campesinos, comunidades de indígenas, afrocolombianos, negros, palenqueros, ROM, raizales de San Andrés y providencia o en general de comunidades étnicas, y población joven víctima, cada entidad territorial deberá elegir un representante de estas comunidades o poblaciones. En este evento, habrá un miembro más en el Consejo Local de Juventud por cada una de tales comunidades o poblaciones".* (Subrayado fuera del texto).

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidió la **Resolución 2365 del 27 de febrero de 2025**, *"Por la cual se fija la fecha de realización de las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud y se establece el calendario electoral"*. En su artículo segundo, establece la fecha de 19 de septiembre de 2025, - bajo el concepto *"designación por escrito por parte de los Alcaldes Municipales y Locales de los representantes de las comunidades étnicas, campesinas y víctimas que ocuparán las curules en mención (un mes antes de la elección)"*.

Que mediante Circular Externa del 1º de abril de 2025 del Ministerio del Interior, se socializó la guía para la concertación de las curules étnicas especiales en los Consejos Municipales y Locales de Juventud, instrumento mediante el cual se establecen los lineamientos para la realización de los espacios de concertación con los pueblos y comunidades étnicas, en el marco del proceso de elección de sus representantes ante dichos Consejos. Que en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada circular, la Alcaldía Local Metropolitana, en articulación con las Secretarías Distritales de Gobierno y de Gestión Social, convocó a la realización del espacio de concertación del mecanismo de elección del representante étnico de las comunidades negras, afrocolombianos, raizales y palenqueros (NARP), programado para el día 30 de julio de 2025.

Que, en virtud de lo anterior, se procede a acoger los pasos concertados por los consejos comunitarios y las formas y expresiones organizativas para el proceso de elección de las curules especiales étnicas de los consejos comunitarios y otras organizaciones étnicas, a efectos de garantizar el desarrollo del proceso de elección en condiciones de legalidad, transparencia y participación. Para tal efecto, se expide el decreto local 006 de 4 de agosto de 2025 *"Por medio del cual se reglamenta la elección de representantes de la curul especial étnica de las comunidades negras, afrocolombianos, raizales y palenqueros (NARP) en el consejo local de juventud de la localidad Metropolitana del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla"*, el cual fue publicado en la Gaceta Distrital N° 1203, y mediante el cual se estableció el siguiente cronograma:

No	Etapa del Proceso Electoral	Descripción	Fechas
1	Difusión, publicidad y transparencia	Página web: https://barranquilla.gov.co/alcaldias-locales/metropolitana Cuenta de Instagram: @metropolitanabaq	Del 4 al 8 de agosto de 2025.
2	Inscripciones	Lugar: Sede de la Alcaldía Local (Calle 49 No. 8b sur – 15, piso 2 o al correo electrónico metropolitana@barranquilla.gov.co	Del 11 al 25 de agosto de 2025.
3	Verificación y publicación de inscritos.	Verificación de requisitos y publicación oficial de los habilitados para participar. Página web: https://barranquilla.gov.co/alcaldias-locales/metropolitana Lugar: Sede de la Alcaldía Local (Calle 49 No. 8b sur – 15, piso 2).	27 de agosto de 2025.
4	Reclamaciones	Período habilitado para presentar observaciones o inconformidades frente al listado publicado.	Del 28 al 29 de agosto de 2025.
5	Respuesta a reclamaciones.	Revisión y respuesta formal a las reclamaciones presentadas.	El 4 de septiembre de 2025.
6	Convocatoria para la elección	Convocatoria por parte de la Alcaldía local a los candidatos inscritos y a las entidades que hacer parte del proceso de elección.	El 5 de septiembre de 2025.
7	Espacio de elección.	Espacio deliberativo y democrático en el que se realizará la elección oficial del representante.	El 11 de septiembre de 2025.
8	Remisión a Registraduría	Nombre del/la delegado/a a la curul del consejo local de juventud.	El 16 de septiembre de 2025.

Que, una vez surtidas todas las etapas previstas en el proceso de elección, no se presentó inscripción de candidatos para representar la curul especial étnica de las comunidades negras, raizales y palenqueros en el Consejo Local de Juventud de la localidad metropolitana, razón por la cual corresponde declarar desierta dicha curul, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

DECRETA

Artículo 1: Declárese desierta la elección de representantes para las curules especiales étnicas de las comunidades negras, raizales y palenqueros en el Consejo Local de Juventud de la localidad Metropolitana del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Artículo 2: Remítase el presente decreto, junto con la documentación correspondiente al proceso surtido en esta alcaldía local, a la Registraduría Especial de Barranquilla.

Artículo 3: PUBLICACIÓN. El presente acto administrativo será publicado en la *Gaceta Distrital*, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley 1617 de 2013.

Artículo 4: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los once (11) del mes de septiembre de 2025.

JANETH JUDITH BROCHERO PEÑA
Alcalde local (E)
Alcaldía Local Metropolitana

Página
en
blanco

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**